**DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ART. 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 3099**

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día jueves cinco de diciembre del año dos mil diecinueve. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Ingeniero Javier Milián; **por el Ministerio de Hacienda:** Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, Director Vocal Propietario**; por el Ministerio de Salud:** Doctor Alfredo Ulises Molina Reyes Vocal Propietario; y Licenciada Francisca Yamileth Abrego Argueta, Directora Vocal suplente; **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciada Beatriz Leonor Flamenco de Cañas, Directora Vocal Propietaria; y señor Mario Edgardo Durán Gavidia, Director Vocal Suplente; y el Licenciado Jaime Roberto Cárcamo Velázquez, **Secretario de Junta Directiva.**

**I.- Comprobación de Quórum.**

Se verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum para realizar sesión, según lo establece el inciso primero del Art. 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.

**II.- Aprobación de Agenda.**

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, aprobándose dicha agenda por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

**III.- Asuntos de Presidencia**

**3.1** Memorando URH.ME 714/2019 sobre Renuncias voluntarias e irrevocables y solicitudes de Beneficio Económico por Política de Retiro Voluntario presentadas por 20 empleados.

* 1. Memorándum URH/ME/728/2019 sobre Propuesta de autorización de desembolso de indemnización por muerte de la empleada //////////////.
  2. Memorando PI/ME/163/2019 sobre Presentación de propuesta de desembolso por pasivo laboral a empleados de la Lotería Nacional de Beneficencia.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

Aprobada la Agenda se trae a discusión el romano III. Que contiene Asuntos de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos.

**III. Asuntos de Presidencia**

* 1. **Memorando URH.ME 714/2019 sobre Renuncias Voluntarias e Irrevocable y Solicitudes de Beneficio Económico por Política de Retiro Voluntario presentada por 20 empleados.** Conocido y discutido el punto, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Darse por enterada de las renuncias voluntarias e irrevocables a sus cargos, presentadas por los empleados /////////////////////////////////////////////////////, efectivas a partir del 1 de enero de 2020, siendo su último día laboral, el 31 de diciembre de 2019;  **b)** Autorizarel gasto en concepto de Beneficio Económico, que les corresponde de conformidad a la Política de Beneficio Económico por Retiro Voluntario para empleados de la Lotería Nacional de Beneficencia, por un monto total en conjunto, de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($929,965.12)**, el cual incluye los montos proporcionales en concepto de prestaciones de vacación y prestación de medio año que les corresponde, a la fecha de su retiro; el cual será pagado según lo establece la Política en mención, un primer desembolso inicial correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($450,792.74)**, que corresponde hasta un máximo de doce años para cada uno de los empleados acogidos a la referida política, el cual incluye los proporcionales en concepto de vacación y prestación de medio año de cada empleado; y el resto por **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($479,172.38)**, los cuales serán distribuidos y desembolsados en cuotas mensuales a partir del mes de febrero del ejercicio fiscal 2020, según lo establecido en la referida política y conforme a detalle adjunto, así mismo, que al momento de realizar el primer desembolso, se incorporen los montos económicos que en concepto de otras prestaciones, que los referidos empleados hayan devengado a la fecha de hacerse efectiva las renuncias. Es necesario que se descuente del primer desembolso que se realice en el mes de enero de 2020, los montos que adeuden a la Lotería, por préstamos hechos en cumplimiento a la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y otras obligaciones que de conformidad a los documentos técnicos, respalden dichas deudas; **c)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que realice de manera oportuna, las gestiones administrativas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que valide, registre y pague lo que corresponde en concepto de Beneficio Económico por Retiro Voluntario correspondientes, de acuerdo con sus competencias y normativa técnica y legal aplicable; **e)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, a la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, a la Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la Encargada de Activo Fijo a través de la Unidad Administrativa, para que garanticen que los empleados referidos, hagan entrega mediante acta formal, de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y de la documentación e información física y digital generada, recibida y bajo su resguardo. **f)** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que elabore los finiquitos correspondientes, de acuerdo a sus competencias y normativa técnica y legal aplicable, de manera oportuna. COMUNIQUESE.-
  2. **Memorándum URH/ME/728/2019 sobre Propuesta de autorización de desembolso de indemnización por muerte de la empleada Elena de Lourdes Rodríguez de Juárez.** Conocido y discutido el punto, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Darse por enterada de la propuesta de autorización de desembolso de indemnización por muerte de la empleada ////////////////, quien ocupaba el cargo de Técnico II, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, línea de Trabajo02 Dirección Superior por Contrato, desempeñando sus labores en la Unidad de Auditoría Interna, desde el 1 de octubre de 2009, devengando un salario de $1,092.82; **b)** Autorizarel desembolso en concepto deindemnización por muerte, de conformidad a los artículos 38, número 12, inciso tercero y 52 de La Constitución de La Republica, por la cantidad deVEINTE MIL DOSCIENTOS TRES 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20,203.71), el cual incluye los montos proporcionales en concepto de prestaciones de vacación, prestación de medio año y aguinaldo de fin de año que les corresponde a la fecha de su fallecimiento; así mismo, que al momento de su indemnización se incorporen los montos económicos que en concepto de otras prestaciones, que la referida empleada haya devengado a la fecha de haber fallecido, **c)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que realice de manera oportuna, las gestiones administrativas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; y **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que valide, registre y pague los montos correspondientes en concepto de indemnización por muerte de la empleada ///////////////, de acuerdo con sus competencias y normativa técnica y legal aplicable. **COMUNIQUESE**

**3.3 Memorando PI/ME/163/2019 sobre Presentación de propuesta de desembolso por pasivo laboral a empleados de la Lotería Nacional de Beneficencia**. Conocida y discutida la propuesta anterior, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: I)** Autorizar el pago de los montos correspondientes al pasivo laboral de los empleados de la LNB, hasta por la cantidad en conjunto de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($160,000.00),** de acuerdo con los cálculos emitidos y reportados por la Unidad de Recursos Humanos, tomando en consideración lo siguiente: **a)** al personal que desde la fecha de ingreso a la institución al 31 de diciembre del año de su ingreso tenga hasta un máximo de ciento cinco días, se le cancelará el valor correspondiente a los días laborados en ese año, más un año de servicio; **b)** al personal que desde la fecha de ingreso a la institución al 31 de diciembre del año de su ingreso tenga más de ciento cinco días, se le cancelará el valor proporcional correspondiente por los días desde la fecha que ingreso a la institución al 31 de diciembre de ese año; **c)** el personal que ingresó a la LNB a partir del 1 de enero del año dos mil diecinueve, se les liquidará el total del tiempo de servicio prestado al 31 de diciembre de 2019; **II)** Autorizar: **a)** Que a partir de este año la LNB liquidará anualmente el pasivo laboral a todo el personal que ingresó a la LNB a partir del año 2019, conforme a la disponibilidad financiera de la Institución; **b)** al resto del personal de la LNB se les abonará al pasivo laboral el o los años que la disponibilidad financiera de cada ejercicio fiscal lo permita, ello con el propósito de disminuir el número de años pendientes de liquidar y que le corresponde según lo establecido en la Constitución de la Republica de El Salvador, Contrato Colectivo y Código de Trabajo; c**)** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que elabore los finiquitos respectivos para cada uno de los empleados, de acuerdo con sus competencias y normativa técnica y legal aplicable; d**)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que valide, registre y pague las indemnizaciones correspondientes al pasivo laboral referido para cada uno, de acuerdo con sus competencias y normativa aplicable y remita la documentación que corresponda a la Unidad de Recursos Humanos, para su respectivo resguardo en los expedientes personales de cada empleado; e) Instruir al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que adjunte a los expedientes personales de cada empleado, los documentos correspondientes, así mismo que lleve un control sobre el desembolso realizado a cada persona, de acuerdo con sus competencias y normativa aplicable. COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las trece horas y cuarenta minutos del día 05 de diciembre del presente año, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.

**////////////////////////////////////////////////////////////////RUBRICAS/////////////////////////////////////////////////**

**Javier Milián** Director Presidente**///////// José Alejandro Zelaya Villalobo** Director Vocal Propietario del Ministerio de Hacienda **Beatriz Leonor Flamenco de Cañas** Directora Vocal Propietaria delMinisterio de Gobernación /////////////// **Mario Edgardo Durán Gavidia** Director Vocal Suplente del Ministerio de Gobernación //////////**Alfredo Ulises Molina Reyes** Director Vocal Propietario del Ministerio de Salud //////// **Francisca Yamileth Abrego Argueta** Directora Vocal Suplente del Ministerio de Salud////// **Jaime Roberto Cárcamo Velásquez** Secretario de Junta Directiva